



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del once de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-218/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Hilda Chacón Pérez, en su carácter de representante propietaria del partido político Redes Sociales Progresistas ante la Asamblea Municipal de Temósachic, en contra de Omar Caleb Lazo Herrera, en su carácter de candidato del partido MORENA a la presidencia municipal de Temósachic, por la presunta entrega de pasturas para ganado, así como violaciones al protocolo de seguridad sanitaria; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a once de junio de dos mil veintiuno.

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **PES-218/2021**, y con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 32 fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Remítase a la Secretaría General de este órgano jurisdiccional el proyecto de resolución elaborado, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de este Tribunal entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este ente público para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.

TERCERO. Se solicita al Magistrado Presidente que, en el término de ley, convoque al Pleno a sesión pública para la resolución del procedimiento en que se actúa.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma la magistrada instructora **Socorro Roxana García Moreno**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. DOY FE. **Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General